

bargo de la ordenancia que ay para que no se dan tenen negro  
 sin licencia de Granada. La cual sobre sea en ella se le per  
 mita tener con ella negro por dias saca me ser tuba y se vio  
 la inform<sup>on</sup> fha en esta razon y de que esta puebo en los  
 rumbos de tenen con dha la casa cuyos autos se unieron  
 a esta cual por mandado de la cual de S. Ferrn. = y la cual  
 habiéndose visto la dha inform<sup>on</sup> y alrdo que el Sr Don  
 Juan de los rios galtero se infirme ex ba judicialmente  
 de todas las personas que se paxiere lo que en razon de lo  
 para y fha de cuenta a esta cual p que alrdo lo que con bonga  
 Apetition de Ysaac Lopez viuda de la casa de Ysaac  
 que fue de la renta del matadero en quipide y replica a la cual  
 que en atencion a los serui<sup>os</sup> hechos por el Marido y a la per  
 dida que tubo en la renta del matadero el año de quarenta  
 y ocho con la peste y en los de las y mudaciones de la casa  
 de la casa de la renta de los diez años que empecaron en el de qua  
 rentay siete = y la cual habiendo la visto alrdo que para  
 der alrdo lo que con bonga = se traiga rason de el valor  
 que tubo la dha renta y cantidad en quinquenta los dho diez  
 años = y asimismo rason de la cantidad en quinquenta los  
 tres años antecedente y tres años subyacente a los arrenda  
 mientos y lo que tiene pagado por los dho diez años que pre  
 tendiese y lo que le debiendo =

Olor

Juan de la  
 Villa de la casa  
 perer

- ~~3/ Entre el Sr Don Juan de la casa de la casa de Sabana reg<sup>or</sup> =~~
- ~~3/ Entre el Sr Don Alonso Sandoval regidor =~~
- ~~3/ Entre el Sr Don Francisco Montijo reg<sup>or</sup> =~~
- ~~3/ Entre el Sr Don Juan de Naves reg<sup>or</sup> =~~

La cual alrdo se haga visita de los rios y nombre por lo mismo para

